CONTRALORÍA
GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 1100.30.00.24.074
(13 de febrero de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL"

EL CONTRALOR GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de facultades Constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el Decreto 409 de 2020, y demás normas que la modifican, sustituyan o adicionan, y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 20 del Decreto Ley No. 409 de 2020 establece que los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se podrán proveer a través de concurso convocado por la Comisión Especial de Carrera, en el cual competirán, en igualdad de condiciones, las personas que deseen ingresar a las Contralorías Territoriales y los empleados públicos que pretendan ascender y, en forma excepcional, se podrán proveer mediante encargo, siempre y cuando acrediten los requisitos establecidos en la Ley para su desempeño o a través de nombramiento provisional ante la inexistencia de empleados de carrera que cumplan con las exigencias para ser encargados.

Que, en la planta global de la Contraloría General de Santiago de Cali existe la vacante definitiva en el empleo de carrera administrativa de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 04.

Que, con el fin de garantizar la transparencia en este tipo de situaciones, este Despacho publicó la Convocatoria No. 24-02 de fecha 26 de enero de 2024, para la provisión transitoria de cuatro (4) empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 04, con el propósito que quienes consideraran cumplir con el requisito de ser profesional en Derecho, dada la necesidad del servicio de profesionales que ostenten esta formación académica y la experiencia profesional de un (1) año o que creyera se le estaba vulnerando su derecho preferencial al encargo, lo manifestara indicando los argumentos en que se soportaba, en un lapso de tres (3) días siguientes a su publicación, pues de lo contrario se procedería con los trámites administrativos para ocupar dicha vacante temporal a través del nombramiento en provisionalidad.

Que, una vez finalizado el período antes concedido, al no presentarse ningún servidor público de carrera administrativa que cumpliera con el requisito establecido en la Convocatoria antes mencionada y con el fin de no entorpecer el normal funcionamiento del servicio, se procederá a la provisión del mismo a través de nombramiento provisional, como se dejará consignado en la parte resolutiva de este proveído.

Que, en consecuencia y teniendo en consideración que la señora **MARÍA FERNANDA LÓPEZ LIBREROS,** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.116.448.541**, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para ejercer el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 04, exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y demás normas y disposiciones concordantes, es procedente nombrarla provisionalmente, mientras dure la vacancia definitiva, como se dejará consignado en la parte resolutiva del presente proveído.

Que, existe disponibilidad presupuestal para asumir el anterior compromiso, en el rubro de Planta de Personal Permanente, Código 2.1.1.01 y Prestaciones para Cubrir Riesgos Sociales, Código 2.1.3.07.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento en Provisionalidad. Nombrar, con carácter provisional, a la señora **MARÍA FERNANDA LÓPEZ LIBREROS,** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.116.448.541**, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 04**, de la planta global de la Contraloría General de Santiago de Cali, con una asignación básica mensual de seis millones novecientos ochenta y ocho pesos ($6.000.988,oo) moneda corriente, mientras dure la vacancia definitiva del mismo, atendiendo lo dispuesto en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar la presente decisión a la señora **MARÍA FERNANDA LÓPEZ LIBREROS,** a la Dirección Administrativa y Financiera y al Profesional de Nómina de esta Entidad, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los trece días (13) días del mes de febrero de 2024

PEDRO ANTONIO ORDÓÑEZ
Contralor General de Santiago de Cali

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Carmen Ñañez Guerrero	Profesional Universitario (E)	
Revisó	Jorge Elíécer Ruiz Correa	Director Administrativo y Financiero	
Aprobó	José Julián Rojas Moncaleano	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			